

Laborers Pension Trust Fund for Northern California
220 Campus Lane
Fairfield, CA 94534-1498
1 (707) 864-2800 ó 1 (800) 244-4530
www.norcalaborers.org

ANUNCIO IMPORTANTE

Fecha: 28 de enero de 2010

A: Todos los Participantes del Plan de Pensión

ASUNTO: Requisito de Presentación para las Pensiones por Incapacidad –
Retroactivo al 1º de agosto de 2008

Este Anuncio incluye información importante sobre su Plan de Pensión. Léalo con atención. Si tiene alguna pregunta, llame a la Oficina del Fondo de Fideicomiso, de lunes a viernes de las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m.

Si es Participante del Plan de Pensión de los Obreros y está incapacitado o, si se incapacita y no puede desempeñar trabajo como obrero en la Industria de Edificios y Construcción, **pudiera** tener derecho a una “Pensión por Incapacidad”.

Deberá cumplir con los requisitos de presentación y elegibilidad – consulte las Secciones 3.06 hasta la 3.13 y la Sección 9.01 de las Reglas y Regulaciones del Plan, en el Folleto del Plan de septiembre de 2009, para ver los detalles completos sobre las Pensiones por Incapacidad y los requisitos de presentación.

- Deberá tener al menos 10.0 Años de Servicio Acreditado sin una Interrupción permanente en el Servicio; **y**
- Deberá tener menos de 65 años de edad; **y**
- Deberá tener, como resultado del trabajo y no por Créditos de Horas de Incapacidad, al menos medio Año (435 horas) de Servicio Acreditado en el Año Crédito del Plan en que se incapacitó o en los dos Años de Crédito del Plan consecutivos anteriores al Año Crédito del Plan en el cual se incapacitó; **y**
- Deberá esperarse que su incapacidad tenga como resultado la muerte o durar por un período de tiempo indefinido.

Debe presentar una Solicitud de Pensión completada a la Oficina del Fondo de Fideicomiso para que se reciba no más tarde que el sexto (6º) mes completo de su incapacidad para tener la Fecha de Inicio de Anualidad más temprana que es el primer día del séptimo mes de su incapacidad (después de que pase el período de espera obligatorio de seis meses), si se aprueba su solicitud.

Si presentó su solicitud después del sexto mes de su incapacidad, su Fecha de Inicio de la Anualidad será el primer día del mes siguiente a la fecha en que se reciba su Solicitud de Pensión en la Oficina del Fondo de Fideicomiso, si se aprueba su solicitud. Sin embargo, si solicitó y la Administración del Seguro Social le aprobó para un beneficio por incapacidad, pudiera tener derecho a una Fecha de Inicio de Anualidad retroactiva al primer día del séptimo mes de su incapacidad **si entrega una copia del Fallo de Notificación del Seguro Social o un documento equivalente a la Oficina del Fondo de Fideicomiso para que se reciba no más tarde que 60 días a partir de la fecha en que se expidió el Fallo de Notificación del Seguro Social.**

CAMBIO EN EL PLAN RETROACTIVO AL 1º DE AGOSTO DE 2008

En la Reunión del Consejo de diciembre de 2009, decidimos enmendar el requisito de presentación para dar a los Participantes un período de tiempo mayor para presentar la “Notificación de Fallo” de la Administración del Seguro Social o un documento equivalente a la Oficina del Fondo de Fideicomiso y elegimos hacer dicho cambio retroactivo al 1º de agosto de 2008, que es el principio del Año Crédito del Plan de 2009.

A partir del 1º de agosto de 2008, los Participantes tendrán ahora 180 días para presentar su Notificación de Fallo del Seguro Social o un documento equivalente a la Oficina del Fondo de Fideicomiso.

La Oficina del Fondo de Fideicomiso revisará sus expedientes para determinar si algún Participante a quien se le negó la Fecha de Inicio de Anualidad retroactiva a partir del 1º de agosto de 2008 debido a que no presentó su Notificación de Fallo del Seguro Social o un documento equivalente dentro del período de tiempo de 60 días que antes se permitía. Se evaluará a esos Participantes para ver si su Notificación de Fallo del Seguro Social o documento equivalente fue recibido dentro del nuevo período de 180 días que se permite debido a la Enmienda al Plan. Si usted es una de esas personas, llame a la Oficina del Fondo de Fideicomiso para que la revisión de su expediente se pueda expedir.

Es responsabilidad suya asegurarse que la Notificación del Fallo del Seguro Social o documento equivalente es recibido por la Oficina del Fondo de Fideicomiso dentro de la fecha límite de 180 días. Se sugiere que llame a la Oficina del Fondo de Fideicomiso una semana después de haber enviado por correo el documento para asegurarse que fue recibido.

Atentamente,

Consejo de Fideicomisarios

ACLARACIÓN

Este Anuncio tiene por intención ser un resumen breve del cambio del Plan. No puede describir todas y cada una de las Disposiciones del Plan que pudieran ser relevantes en su situación. Debe siempre consultar su Folleto del Plan para ver los detalles completos de su Plan. Debe guardar todos los Anuncios Importantes con su Folleto del Plan de Pensión para que incluya la información al día del Plan.